

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C,

2 6 OCT. 2023

RADICACIÓN:

2023-00408

PROCESO:

Ejecutivo

DEMANDANTE:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO:

BRAYAN ANDREY LEON RODRIGUEZ

Presentada en debida forma la demanda y reunidas las exigencias de ley, el Juzgado **RESUELVE**:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de mayor cuantía a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de BRAYAN ANDREY LEON RODRIGUEZ, por las siguientes cantidades incorporadas en el pagaré base de recaudo:

1.1. Pagaré núm. 110000874268

- a. \$288.854.663 por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré base de recaudo.
- b. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.
- c. \$49.810.763 por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré base de recaudo.
- d. Sobre las costas se resolverá en su momento.
- 2. Notificar a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, comunicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello hubiere lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.).
- 4. Ofíciese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para lo de su competencia (Art. 630 E.T.)
- 5. Se le reconoce personería a la abogada JULIE STEFANNI VILLEGAS GARZÓN. para que actúe como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

Z / OCT. 2023